

**ORD.: N. ° 5608/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005359**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 12 de Agosto de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CRISTIAN PEREZ QUINTEROS - Censurado ley 19628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Para un trabajo estadístico en la universidad necesito el registro de edificios que no han cumplido con su obligación de elaborar la carpeta 0 o certificar los ascensores, así mismo contar con el registro de edificios que están multados por dicha falta o se encuentran citados a tribunales, no es necesario que sea muy antiguo si no que desde el 2020 a la fecha."* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que, respecto a un registro de edificios que no han cumplido con la obligación de elaborar carpeta 0, la DOM carece de dicho catastro por no contar con el universo de inmuebles que contemplan las distintas tipologías de ascensores, funiculares y escaleras mecánicas que estipula la Ley 20.296.

Sin embargo, se informa únicamente de los inmuebles de los cuales se ha recibido satisfactoriamente el aviso de la denominada Carpeta 0: se adjunta en formato Excel el listado.

Respecto a Fiscalizaciones, multas o citaciones al Juzgado de Policía Local, según lo informado por el Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, desde Agosto de 2018 a la fecha, no se han sancionado edificios por certificación de ascensores.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee